



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No 1000- **0255**
(**16 ABR. 2020**)

Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, en la Administración Central.

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 461 y 512 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Decreto 1000 0204 del 17 de marzo de 2020, " Por El Cual Se Declara Una Situación De Calamidad Pública Por Emergencia Sanitaria Con Ocasión A La Contingencia Epidemiología Causada Por El Coronavirus (COVID-19) Y Se Dictan Otras Disposiciones".

Que mediante Decreto 1000 0205 del 17 de marzo de 2020, "Por El Cual Se Declara Una Urgencia Manifiesta Para Conjurar Las Situaciones Excepcionales Producto De La Calamidad Pública Con Ocasión La Epidemia Causada Por El Coronavirus (Covid-19) Y Se Dictan Otras Disposiciones".

Que mediante Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia "autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020".

Que mediante Decreto 1000 0231 del 31 de marzo de 2020, "Crea El Fondo Cuenta Para La Atención De La Calamidad Publica Ocasionada Por El Covid-19 -FONDO COVID- En El Municipio De Ibagué Y Se Toman Otras Determinaciones".

Que en virtud a la emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19, se hace necesario fortalecer el proyecto de inversión denominado "APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA-FONDO COVID".



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No 1000- **0255**
(**16 ABR. 2020**)

Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, en la Administración Central.

Que es importante resaltar, que el artículo 1° del Decreto 461 de 2020, facultó a los Alcaldes para, entre otras, realicen las "operaciones presupuestales a que haya lugar", como bien lo puede ser la creación de un fondo cuenta especial para la atención de la calamidad pública, y consecuentemente, una partida presupuestal, cuya denominación refiera a la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Que de acuerdo con las consideraciones dispuestas por la Oficina Jurídica en Memorando 1030-11805 del 26 de marzo de 2020; las normas presupuestales aplicables a la presente situación sanitaria, son las previstas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, donde establece que, "con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacerlos traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente", el artículo 17 del Acuerdo Municipal 0019 del 2019 que remite al artículo 83 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 461 de 2020, por lo que, son estas, y no otras, el fundamento técnico de las modificaciones presupuestales que se realicen para conjurar la situación originada por el COVID 19 en nuestra ciudad, por lo que el derrotero para verificar su procedencia legal no será, la coherencia de las mismas con las actividades seleccionadas como viables en el Banco Municipal de Programas y Proyectos.

Que mediante Decreto 512 del 02 de abril de 2020, el Presidente de la República de Colombia "autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que mediante Decreto 1000 0235 del 03 de abril de 2020, este Despacho ordena en su Artículo 1° "... al Grupo de Presupuesto demarcar en los rubros del Gasto los créditos extraordinarios que atenderán la ejecución de recursos que sean necesarios para atender la emergencia sanitaria, social y económica ocasionada por el coronavirus COVID 19 en la ciudad de Ibagué...", y en su Artículo 2°, entre otras cosas, delegar la Ordenación del Gasto de los recursos de que trata el Fondo Cuenta a las Secretarías de Salud y Desarrollo Social Comunitario respectivamente, y de acuerdo con sus competencias, así mismo, que los recursos del Fondo, se ejecutarán en el proyecto denominado **"APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUÉ-TOLIMA"**.



DECRETO No 1000- **0255**
(**16 ABR. 2020**)

Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, en la Administración Central.

Que atendiendo la solicitud de incorporación de recursos radicada el 16 de abril de 2020, suscrita por las Secretarías de Salud y Desarrollo Social Comunitario.

Que el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de Traslado Presupuestal 1310-006 del 16 de abril de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada, de la manera que se indica a continuación la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7,699,674,000), así:

CONTRACREDITO

2	GASTOS	7,699,674,000
208	SECRETARIA DE GOBIERNO	2,565,000,000
2083	INVERSION	2,565,000,000
2083028	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON	1,465,000,000
208302808	ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSECON	1,465,000,000
208302808106	IMPLEMENTACION DE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA	1,465,000,000
2083035	PROGRAMA CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO Y URBANO PARA UNA CIUDAD ORGANIZADA	1,100,000,000
208303502	ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	1,100,000,000
208303502119	CONTROL URBANO	1,100,000,000
216	SECRETARIA DE CULTURA	1,434,674,000
2163	INVERSION	



DECRETO No 1000- **0255**
(**16 ABR. 2020**)

Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, en la Administración Central.

		1,434,674,000
2163082	PROGRAMA IBAGUE CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA, CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL.	1,082,674,000
216308205	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	1,082,674,000
216308205289	IBAGUE CAPITAL MUSICAL CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL	1,082,674,000
2163083	PROGRAMA IBAGUE CON FORMACION, COMUNICACION Y GESTION CULTURAL PARA LA PARTICIPACION SOCIAL LA PAZ Y LA CONVIVENCIA.	132,000,000
216308305	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	132,000,000
216308305294	MANTENIMIENTO Y OPERACION EFAC	132,000,000
2163084	PROGRAMA MEJORES EQUIPAMIENTOS PARA LA CULTURA Y EL ARTE.	220,000,000
216308405	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	220,000,000
216308405300	RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	220,000,000
221	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	5,160,000,000
2213	INVERSION	3,700,000,000
2213100	PROGRAMA MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO	3,260,000,000
221310002	ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	660,000,000
221310002398	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EN ZONAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	660,000,000
221310007	ICDE PROPIOS SOBRETASA BOMBERIL	2,600,000,000
221310007399	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL	2,600,000,000



DECRETO No 1000- **0255**
(**16 ABR. 2020**)

Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, en la Administración Central.

MUNICIPIO DE IBAGUE		
2213107	PROGRAMA IBAGUE, CON ESPACIOS VERDES	440,000,000
221310702	ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	440,000,000
221310702411	CONSERVACION ESPACIOS VERDES EN IBAGUE TOLIMA	440,000,000

Artículo Segundo: Con base en el Contracredito del artículo anterior efectúese el siguiente crédito en el Presupuesto de Inversión del Sector Central, así:

CREDITO

2	GASTOS	7,699,674,000
217	SECRETARIA DE SALUD	7,699,674,000
2173	INVERSION	7,699,674,000
2173089	OTROS PROGRAMAS	7,699,674,000
217308902	ICDE PROPIOS DELINEACION URBANA	2,200,000,000
21730890258	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA-FONDO COVID	2,200,000,000
3		
217308905	ICDE PROPIOS ESTAMPILLA PROCULTURA	1,434,674,000
21730890558	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA-FONDO COVID	1,434,674,000
5		
217308907	ICDE PROPIOS SOBRETASA BOMBERIL	2,600,000,000
21730890758	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA-FONDO COVID	2,600,000,000
6		
217308908	ICDE PROPIOS 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA FONSECON	1,465,000,000
21730890859	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA-FONDO COVID	1,465,000,000
7		

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No 1000- **0255**
(**16 ABR. 2020**)

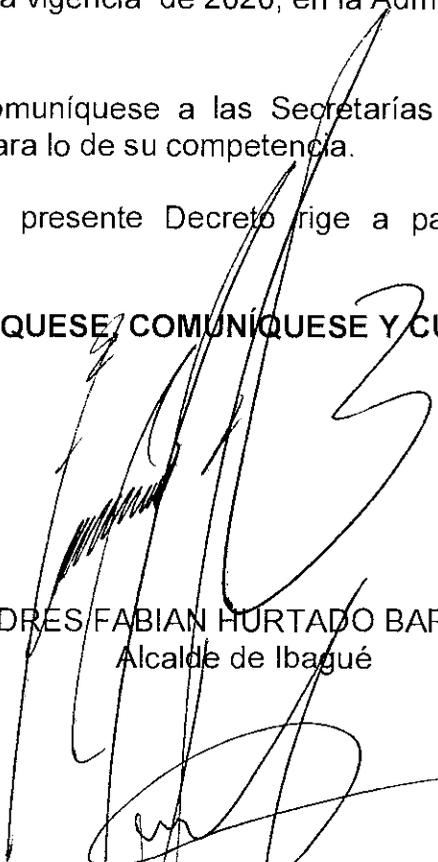
Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 2020, en la Administración Central.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías de Salud y Desarrollo Social Comunitario para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué,


ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué


LEOPOLDO ALFONSO IANNINI
Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Cardona Díaz.

Aprobado por: José Yezid Barragán Cortes, Director Grupo de Presupuesto.

Revisado por: Andrés Felipe Bedoya Cárdenas, Jefe Oficina Jurídica.